

## RESOLUCIÓN No. 051-2018

(16 de febrero de 2018)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 013 – 2018”

#### EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

#### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIFICADOS DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PROGRAMAS Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2014, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), el día treinta y uno (31) de enero de 2018, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 013–2018, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta las 10:00 a.m. del día cinco (05) de febrero de 2018.

Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron observaciones por parte de la Señora Julia Maritza Omaña, las cuales fueron absueltas el día cinco (05) de febrero de 2018, de acuerdo con el cronograma.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 06 de febrero de 2018, se presentaron los siguientes proponentes:

<b>Proponente 1</b>	<b>SERVINTRIR S.A.S</b>
<b>Proponente 2</b>	<b>COSECHA COLOMBIANA LTDA.</b>

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE	OFERENTE
	SERVINTRIR S.A.S	COSECHA COLOMBIANA LTDA.
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	400 PUNTOS	NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS	NO SE EVALÚA
RESULTADO	1.000 PUNTOS	NO CUMPLE

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día quince (15) de febrero de 2018, termino durante el cual se presentaron observaciones por parte de la empresa COSECHA COLOMBIANA, observaciones que fueron resueltas el día quince (15) de febrero de 2018.

Que el día dieciséis (16) de febrero de 2018, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **SERVINUTRIR S.A.S.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SERVINUTRIR S.A.S.**, identificada con Nit. 830.086.392-2, el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 013 -2018, cuyo objeto es la prestación del **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIFICADOS DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PROGRAMAS Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica  
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo  
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica